

MODIFICACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se procede a modificar la Memoria justificativa de iniciación del expediente de contratación de fecha 20 de marzo de 2024 al haberse modificado el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, quedando el texto íntegro de la memoria de la siguiente manera:

“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁREA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA” (Expediente CONTR/2024 294811)

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia. Entre los servicios que deben prestarse resulta esencial la limpieza de los edificios de la Administración de Justicia en las áreas sur de la provincia de Granada, que comprende los edificios Judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva, que constituye el objeto del presente contrato y cuya prestación se realizará en los términos y condiciones que se detallan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Esta Delegación Territorial actúa en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 4/2023, de 11 de abril; en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 190/2023, de 25 de julio; en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, así como las delegaciones de competencias de otros órganos.

Código CPV: 90911200-8 – Servicio de limpieza de edificios

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, que a fecha de inicio de la contratación no estará incluido en ningún otro contrato, puesto que el anterior contrato donde se prestaba el mismo finaliza el 31/12/2024, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Los medios personales y materiales que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato con las necesidades de este Área Judicial, en materia de limpieza de los edificios y sus bienes. Por otra parte, en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas se describen detalladamente las funciones y designación de los trabajos.

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



AGUILERA DE LA FUENTE ROSARIO MARIA - 74658532A AGUILERA DE LA FUENTE		27/06/2024 09:28:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyri8P959Zhvc95LrLTMo0hmb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses con la posibilidad de prorrogar hasta 48 meses.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación inicial del presente servicio es de 158.768,50 € IVA incluido.

Importe total sin IVA: 131.213,64 €
IVA 21%: 27.554,86 €
Importe total con IVA: 158.768,50 €

Importe desglosado: Ver el cuadro que figura en el anexo I del PCAP

Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	145.537,79 €	G/14B 22700/18 01
2026	13.230,71 €	G/14B 22700/18 01

Existencia de crédito

Existe crédito suficiente en la posición presupuestaria G/14B 22700/18 01, anualidades de 2025 y 2026 para hacer frente a este contrato.

Valor estimado del contrato: 656.068,20 €, teniendo en cuenta el importe de licitación sin IVA y la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo de hasta 48 meses.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En la selección de los criterios de adjudicación propone utilizar una diversidad de criterios a los efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio. Por ello se propone optar por atribuir un 25% de la puntuación total para criterios evaluables mediante juicio de valor, que deberán versar sobre el conocimiento de las instalaciones a limpiar y sus necesidades específicas de limpieza, así como posibles mejoras en el plan de trabajo siempre que sean razonables y asumibles por la disponibilidad de personal y limpieza y sus horarios.

Entre los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, se propone incluir varias mejoras que completen lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones y se quite fuerza a la oferta económica, ya que las mejoras en sí suponen un mayor gasto para la empresa que resulte adjudicataria.

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



AGUILERA DE LA FUENTE ROSARIO MARIA - 74658532A AGUILERA DE LA FUENTE		27/06/2024 09:28:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyri8P959ZhvC95LrLTMo0hmb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4 LCSP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se justifican el resto de criterios necesarios.

Granada, en la fecha de la firma digital
SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo Rosario María Aguilera de la Fuente

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166

AGUILERA DE LA FUENTE ROSARIO MARIA - 74658532A AGUILERA DE LA FUENTE		27/06/2024 09:28:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwryi8P959ZhvC95LrLTMo0hmb1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	